

## **DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **9. “EXPRESA TU TALENTO”**

##### **FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa “Expresa tu talento” en su edición 2020.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2020, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá hacer los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Atención a la Juventud, será la unidad responsable de la creación del programa “Expresa tu talento”, esto con fundamento en los artículos 80, fracción XXI y XIII y 85 ter, fracción VI y VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo deberá de informar las acciones, y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos de igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el eje 2: Ciudad Solidaria; en su programa 3: Fortalecimiento de la familia chihuahuense; en su componente 7: Condiciones para el desarrollo sano de las y los jóvenes mejoradas; en su actividad 7: Impulsar el programa “Expresa Tu Talento”.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa “Expresa tu talento”.

### **OBJETIVO:**

Dar un espacio a las y los jóvenes con talento en las diferentes áreas artísticas y/o culturales para que se desenvuelvan, generando oportunidades de crecimiento y trabajo. Así como acrecentar el acervo cultural de la comunidad chihuahuense.

### **DIRIGIDO A:**

Las y los jóvenes residentes en el Municipio de Chihuahua, que tengan entre 12 y 29 años cumplidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.

### **REGLAS DE OPERACIÓN:**

**Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “Expresa tu talento”.**

#### **1. DE LA DIFUSIÓN**

- 1.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos del inciso 1.3 de las presentes reglas.
- 1.2. La Dependencia convocante, a través de la Subdirección de Atención a la Juventud, difundirá el programa mediante los medios de comunicación que estime pertinentes.
- 1.3. La convocatoria será publicada en la fecha que indique la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, y deberá contener lo siguiente:
  - a. Nombre del programa;
  - b. Dependencia Municipal convocante;
  - c. Requisitos;
  - d. Lugar y horario de recepción de documentos y formato de solicitudes; y
  - e. Datos para solicitar mayor información.

#### **2. DE LOS REQUISITOS**

- 2.1. Todas las y los solicitantes para ingresar al programa deberán presentar los siguientes documentos:
  - a. Formato de solicitud para ingresar al programa;
  - b. En caso de ser mayor de edad, copia de identificación oficial vigente (credencial de elector; pasaporte; cartilla militar; cédula profesional; licencia de conducir; o, carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal); y/o
  - c. En caso de ser menor de edad, copia de la CURP y autorización de la madre, padre o tutor(a).

#### **3. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

- 3.1. La recepción de documentos se realizará en la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con domicilio en calle Ojinaga núm. 300, Colonia Centro, C.P. 31000, Segundo piso, o de manera digital en el link que se establezca en la convocatoria publicada.
- 3.2. La recepción de documentos será en las fechas que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación señale con antelación a la misma

**3.3.** El registro se cerrará en la fecha prevista en la convocatoria.

**3.4.** Por ningún motivo se recibirán documentos incompletos o extemporáneos.

#### **4. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

4.1. Las y los solicitantes que cumplan en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 2, serán considerados beneficiarios del programa y deberán presentarse en las fechas que indique la Subdirección de Atención a la Juventud.

#### **5. LIMITACIONES**

5.1 No podrán ser participantes del programa las personas en donde cuya edad esté fuera del rango delimitado.

#### **6. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

6.1. A las y los participantes que se hayan inscrito en tiempo y forma se les indicará mediante llamada telefónica, sede y fecha en la que participarán, además de aclarar cualquier duda.

6.2. Para efectos del programa “Expresa tu talento”, las y los participantes no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

6.3. Ningún empleado público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa y/o cualquier otro motivo.

#### **7. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**7.1 DERECHOS.-** Las y los participantes recibirán por parte de la Dependencia convocante:

a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa, además la no prevista por las presentes Reglas de Operación y la convocatoria del Programa;

b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

c. Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

d. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

**7.2 OBLIGACIONES.-** Las y los participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas; y
- b. Deberán asistir a los eventos en las fechas señaladas.

## **8. FECHAS**

Las fechas del evento serán las que señale la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con antelación al mismo.

## **9. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA**

El presupuesto disponible para el programa “Expresa tu Talento” será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

## **10. VIGENCIA DEL PROGRAMA**

La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando las reglas de operación.

## **11. INSTANCIA NORMATIVA**

11.1. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por la Subdirección de Atención a la Juventud.

11.2. Los acuerdos de solución de controversias deberán quedar asentadas en documento oficial expedido por la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

## **12. DE LA APROBACIÓN**

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2020 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión de cabildo.

## **TRANSITORIO**

**Único.-** Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**FIRMA**

**RÚBRICA**

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**

**DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN**

**RÚBRICA**

**LIC. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS**

**SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**